

RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte -SCRD-, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito la FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, ordenó la apertura de la convocatoria “*PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE*” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, el cual busca identificar, visibilizar y documentar las prácticas de emprendimiento, la innovación, las ideas de negocio e incubación de las iniciativas culturales y creativas, así como el trabajo destacado de mipymes relacionadas con la economía cultural y creativa de la localidad de Santa Fe.

Esta convocatoria busca entregar veintiún (21) estímulos distribuidos así:

- Doce (12) estímulos para personas naturales y agrupaciones, cada uno de cinco millones quinientos treinta mil treinta y siete pesos (\$5.530.037) m/cte, para un total de sesenta y seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$66.360.444) m/cte., y
- Nueve (9) estímulos para personas jurídicas y personas naturales que realiza actividades mercantiles o comerciales, y/o cuenta con un establecimiento de comercio, cada uno por un valor de nueve millones quinientos tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$9.503.857) m/cte, para un total de ochenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos trece pesos (\$85.534.713) m/cte.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

El total de recursos otorgados será de ciento cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos (\$151.895.157) m/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el siguiente aviso modificatorio:

- Aviso modificatorio del once (11) de octubre de 2021, mediante el cual se amplió el plazo inicialmente determinado para la fecha de cierre de presentación de las propuestas presentadas, de la siguiente manera:

Fecha de Cierre:	19/10/2021 a las 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar:	22/10/2021.
Publicación de resultados de evaluación:	26/11/2021.
Fecha máxima de Ejecución:	24/05/2021

El 19 de octubre de 2021, fecha de cierre dicha convocatoria, se reportó la inscripción de veinte (20) propuestas, y el equipo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá el 25 de octubre habilitó directamente ocho (8) propuestas para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, nueve (9) pendientes de subsanación de documentos y tres (3) fueron rechazadas, tal como aparece publicado en la página del SICON –Sistema de Convocatorias-. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan catorce (14) propuestas habilitadas para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2021", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo con la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado “Programa Distrital de Estímulos 2021 - Banco de Jurados Condiciones de Participación”, el cual se encuentra publicado en el micrositio:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/condiciones_bancodejurados2021_final_30_12_2021_2.pdf.

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta de veinticinco (25) de octubre de 2021, el Comité de Fomento de la FUGA se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe”

En virtud de lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el Comité de Fomento recomendó seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL SOLICITADO	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe	Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia profesional de (4) años y con mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en alguno de los siguientes campos: emprendimiento cultural y/o creativo, Industrias culturales y creativas, Economía cultural y creativa, Economía de la cultura,	Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez	C.C. 79.968.806	83	\$4.500.000
		Claudia Patricia Rodríguez Zárate	C.C. 52.269.576	82	\$4.500.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

	Economía naranja, o evaluación de proyectos de emprendimiento cultural y/o creativo.	Jaime Orlando Moreno Pinzón	C.C: 79.230.900	79	\$4.500.000
--	--	-----------------------------	--------------------	----	-------------

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*” (Cursiva por fuera del texto original)

En razón a lo anterior, el comité de fomento de la FUGA, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE”	Gabriel Esteban González Rodríguez	C.C: 1.013.586.209	71

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria “Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe” del Programa Distrital de Estímulos 2021, la FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria “Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE	Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez	C.C. 79.968.806	83	\$4.500.000
	Claudia Patricia Rodríguez Zárate	C.C. 52.269.576	82	\$4.500.000
	Jaime Orlando Moreno Pinzón	C.C.: 79.230.900	79	\$4.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la “Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe” en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE	Gabriel Esteban González Rodríguez	C.C. 1.013.586.209	71

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE“, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del “*Banco Sectorial de Jurados 2021*” del “*Programa Distrital de Estímulos PDE*” 2021, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA
1	“ <i>Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo Santa Fe</i> ”	CDP N° 311 del 23 de agosto de 2021 -Bogdata 168833-	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.

Parágrafo primero: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

Parágrafo Segundo: Al desembolso de los estímulos económicos se le realizarán los descuentos y retenciones que la ley tributaria colombiana establece.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. **190** DE **2021**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **02** de **Noviembre** de **2021**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

Subdirectora Técnicaa

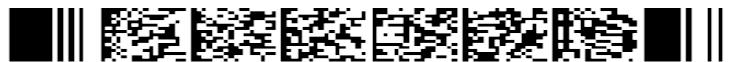
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20212300001905 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá,
Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 02-11-2021 10:24:17

Revisó: Angela Maria Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 7 folios



573d7b44063e4ac1e575fd8b0f9a263e60541f030950d6610ca4520ca2a849bc



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

